



FUENSALIDA

“CESTA DE COMERCIANTES 2022/2023”

Del 1 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023

El Ayuntamiento de Fuensalida, consciente de la importancia de la promoción y desarrollo del pequeño comercio del municipio, impulsa y crea el marco necesario para la celebración de esta Campaña de apoyo al pequeño comercio local, estableciendo las siguientes bases que regulan las condiciones de participación que serán de obligado cumplimiento por parte de los establecimientos adheridos y de todas las personas participantes.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1.- OBJETO:

El objeto de estas bases es la regulación de los requisitos y del procedimiento de participación en la campaña de apoyo al comercio local **“Cesta de comerciantes”**, que se celebrará del **1 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023** (puede ser objeto de ampliación en caso de no salir el número premiado).

2.- PROCEDIMIENTO

El Ayuntamiento de Fuensalida se compromete a:

- 1º.-** Organizar e impulsar la Campaña de apoyo al pequeño comercio local.
- 2º.-** Proporcionar a los comerciantes la publicidad necesaria para el desarrollo de la campaña (Carteles, papeletas, difusión en redes sociales y página web...)
- 3º.-** Realizar el seguimiento de la campaña y a resolver cuantas cuestiones se planteen.

Los comercios se comprometen a:

1º.- Cumplir las bases reguladoras de la Campaña de apoyo al pequeño comercio.

2º.- Podrán solicitar su participación en la Campaña todas aquellas personas físicas o jurídicas cuyas actividades comerciales tengan su establecimiento o empresa en Fuensalida.

3º.- Los comerciantes que no asistan a las reuniones convocadas por el Ayuntamiento, o por los propios comerciantes aceptarán las decisiones tomadas en ellas.

4º.- Entregar una papeleta como mínimo, a los clientes que realicen una compra.

5º.- Sellar las papeletas con el sello de su establecimiento para que tengan validez para el sorteo.

6º.- Durante el periodo de la campaña, los comercios podrán realizar ofertas y/o descuentos en los productos que ellos elijan para incentivar las compras en su establecimiento.

7º.- Entregar el logotipo del establecimiento, **en formato digital**, para incluirlo en la publicidad.

8º.- Exhibir en sitio visible la publicidad de la campaña como establecimiento adherido

La Organización se reserva, en todo caso, el derecho de anulación si no se ajustan a las condiciones establecidas

3.- NORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS CLIENTES.

1º.- Premio: Chequera de comercios participantes. El cliente que resulte agraciado en el sorteo del día del niño 6 de enero y su papeleta coincida con los cuatro últimos números del primer premio, recibirá una chequera con cheques de todos los establecimientos participantes en la campaña.

2º.- En el caso de que el premio recayera en un menor de edad, se entregará al menor acompañado de su tutor o representante legal, o bien en ausencia del menor a su representante legal.

3º.- El ganador no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un

bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible.

4º.-El importe de la compra efectuada será igual o superior al valor de los cheques que se entregan para pagarla. En ningún caso, los comerciantes podrán abonar la diferencia del importe en metálico.

5º.- El premio tendrá una validez determinada, desde la fecha del sorteo (Del 6 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023).

6º.- La papeleta premiada caducará a los 30 días. Si la papeleta premiada no aparece al mes de haberse realizado el sorteo. Se volverá a sortear.

7º.- Solo tendrán validez las papeletas de los establecimientos que mantengan su actividad durante la fecha del sorteo.

8º.- Solo serán válidas las papeletas que tengan el Escudo del Ayuntamiento y el sello/logo del establecimiento adherido a la campaña.

4.-EXCLUSIONES DE PARTICIPACIÓN

Los titulares de los comercios participantes, sus cónyuges y familiares directos, así como los empleados con boletos del establecimiento donde trabajan, no podrán participar en la campaña.

5.-ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS

El agraciado deberá personarse, por sí o autorizando a tercer persona (en tal caso debiendo facilitar copia del DNI del agraciado) al acto de entrega del premio.

Terminado el acto de entrega, queda cerrada la campaña a todos los efectos, y no podrá ser atendida reclamación alguna por ningún motivo.

6.- VIGENCIA

Las presentes bases sólo tendrán validez para la celebración de la campaña de apoyo al comercio local, "Cesta de comerciantes" que se realizará del 1 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023.

7.- DISPOSICIÓN FINAL

El Ayuntamiento de Fuensalida se reserva el derecho de excluir inmediatamente de la Campaña a cualquier participante que no cumpla debidamente con las citadas bases.

